



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaeffera
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0194
(Julio 18 de 2012)

"Por el cual se ordena el cierre temporal de unas vías públicas y se adoptan otras disposiciones"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial la conferida por los artículos 3, 6 y 99 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 8 de la Ley 47 de 1993,

CONSIDERANDO

De la Ley 769 de 2002, por medio del cual se adopta el código Nacional de Transito, en su Artículo 3 señala que "son autoridades de tránsito en su orden"

"los Gobernadores Y Alcaldes...."

Que el artículo seis (6) de la norma antes citada establece: "serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción:

...C) las secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos;...

Que la Ley 769 de 2002, actual Código Nacional de Transito, en su Artículo 99 dispone. Actividades colectivas en vías públicas indica: "...la autoridad regulara el tránsito durante la concurrencia de otras actividades multitudinarias que impliquen la utilización de las vías destinadas a los vehículos."

Que el día 20 de julio del 2012, se celebrará en San Andrés Isla "EL TRADICIONAL DESFILE CONMEMORATIVO DE LAS FIESTAS PATRIA DEL 20 DE JULIO" evento programado por el Departamento Archipiélago a través de la Secretaría de Educación departamental de San Andrés, quien tiene previsto la ejecución del evento.

Que en aras de preservar la seguridad del evento, se hace necesario el cierre de las siguientes rutas en las calles de la Ciudad. Iniciando en el Parque Bolívar, Avenida 20 de Julio desde el Parque Bolívar, vía transversal al SENA, Avenida Francisco Newball, Avenida las Américas desde la Barracuda hasta la intersección con la 20 de Julio, finalizando en el Paseo Peatonal para la ejecución del evento cultural conmemorativo del 20 de julio 2012.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:- Ordénese el cierre temporal de las siguientes vías públicas, en las fechas, tramos y horarios que se enuncian:

20 DE JULIO: Iniciando Avenida 20 de Julio desde el Parque Bolívar, vía transversal al SENA, Avenida Francisco Newball, Avenida las Américas desde la Barracuda hasta la intersección con la 20 de Julio, finalizando en el Paseo Peatonal para la ejecución del evento cultural conmemorativo del 20 de julio 2012.

"Continuación Decreto No.0194 de Julio 18 de 2012"

PARAGRAFO PRIMERO.- las vías antes indicadas quedarán cerradas temporalmente el día viernes 20 de julio 2012, desde las 6:30 am hasta terminar el desfile.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Facúltase a la Policía Nacional para establecer el operativo necesario para el buen desarrollo de la Actividad.

ARTICULO SEGUNDO: Prohíbese el estacionamiento de vehículos automotores en las mismas áreas antes citadas; la Oficina de Transito y Transporte Departamental y la Policía Nacional; a través de sus cuerpos especializado de transito y carretera coordinaran el tráfico vehicular de la zona.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los **18 JUL. 2012**

 Gobernadora


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Proyectó: Sicoa
Revisó: Oficina Asesora Jurídica